DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)	06/06/2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PERSONERIA AUXILIAR
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	VERSIÓN NO. 2
NO PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS:	80111600

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, como requisito necesario para el proceso de contratación respectivo. Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en su calidad de ente estatal contratante, se encuentra sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. La Personería Distrital de Barranquilla es organismo de control en el Distrito de Barranquilla, agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad. La Ley 136 de 1994 en los Artículos 178 y 181 consagra y desarrolla las funciones de la Personería Municipal como un ente con autonomía Financiera y Administrativa, integradas al sistema nacional de defensa de los derechos humanos, y que ejercerá en el municipio las funciones del Ministerio Público que le confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. En los aspectos administrativos las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario. La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de

	Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública. La planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla cuenta con personeros delegados, jefes de oficina, asesores, profesionales universitarios y otros servidores que cumplen distintas funciones, en las personerías delegadas y demás despachos, sin embargo, se ha determinado que la mayoría de las dependencias no cuentan con el personal idóneo y suficiente requerido, para el cumplimiento de la misión institucional y administrativa de la Personería Distrital. La Personería adoptó mediante acto administrativo, manuales de procesos y procedimientos que son imperiosos su cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas para generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión y en el cumplimiento de la norma ISO:9001. La Personería Auxiliar tiene como propósito el contribuir al desarrollo y a la ejecución de las funciones administrativas propias de la Personería Distrital de Barranquilla, generando compromiso y actitud de los funcionarios del ente de control para el cumplimiento de la misión y la visión de la Personería, servir de apoyo auxiliar al Personero Distrital en el desarrollo de sus funciones. Corresponde a la Personería Auxiliar acorde a lo establecido en el Manual de funciones lo siguiente: acciones, investigaciones y trabajos especiales que le encomiende el Personero Distrital; dirigir y controlar el cumplimiento de las políticas generales de la entidad, conservando y custodiando en condiciones adecuadas los archivos de los actos administrativos expedidos por el Personero Distrital; efectuar las notificaciones o hacer las comunicaciones en los términos reglamentarios de los actos administrativos expedidos por el Personero Distrital; ejercer el control disciplinario interno de los funcionarios de la Personería Distrital en primera instancia; expedir las comisiones a los funcionarios de la Personería Distrital que considere necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones de esta agencia de Ministerio Publico, entre otras. Actualmente la Personería Auxiliar carece de funcionarios de planta de personal que presten servicios profesionales que sirva de apoyo en la elaboración de actos administrativos, escritos, y documentos necesarios para la consecución así como apoyo en los trámites, que se adelanten dentro de la misma. Asi mismo, la Personería Distrital de Barranquilla carece de una Oficina Jurídica para atender los asuntos judiciales en materia administrativa, contenciosa administrativa, disciplinaria y demás áreas del derecho que sean requeridos, así como para brindar apoyo en elaboración actos administrativos, escritos, y documentos necesarios para la defensa jurídica de la entidad y apoyo en trámites, vigilancias, indagaciones e investigaciones disciplinarias que se adelantan dentro de la misma, funciones que vienen siendo apoyadas en su desarrollo por la Personería Auxiliar. Que, la Personería Distrital de Barranquilla, mediante Resolución No. 016 de 2022, adoptó la segunda instancia disciplinaria interna y externa en esta agencia del

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">ministerio público, asignándosele el rol de juzgamiento a la Personería Auxiliar de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021.

Que, dentro de las funciones de la Personería Auxiliar se encuentra la de adelantar las actuaciones que sean asignadas por el Personero Distrital, para lo cual se encomendó a esta dependencia el conocimiento, trámite y gestión de los Despachos Comisorios emanados por las entidades a nivel nacional y territorial.

Que, según certificación de la Oficina de Gestión Humana, la planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla y en especial la de la Personería Auxiliar, no se cuenta con personal dentro de su planta suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, y que dichas actividades especializadas, por lo que se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Código</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código</th><th>Nombre Familia</th><th>Código</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80110000</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo de profesionales en Derecho, trabajadores sociales, economistas, psicólogos, médicos, contadores, ingenieros, sociólogos para que apoyen la gestión de la personería delegada para que sea más operativa la entidad para cumplir con las metas del plan de acción.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS</td><td colspan="2">Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total de CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000.oo)</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">El presente contrato se pagara mediante un primer pago al treinta (30) de junio de 2024 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.oo) y tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo), Cada pago debe estar precedido por la</td></tr>
</table>

		presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad No. 0025 del 24 de enero de 2024 por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($6.954.358.000) expedido por el Director Financiero (E)	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Distrito de Barranquilla	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	
OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:	a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones específicas del contratista son: 1. Prestar los servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla 2. Prestación de servicios profesionales de Administrador de Negocios Internacionales de manera personal e independiente para que apoye la gestión del Personero Auxiliar 3. Realizar los procedimientos, diligencias y demás trámites que le asigne el Personero Auxiliar 4. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Auxiliar	

	en cumplimiento de sus funciones 5. Apoyar a la Personería Auxiliar en el cumplimiento de sus funciones 6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
CAPACIDAD JURIDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos “REDAM” • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)
SUPERVISOR:	PERSONERA AUXILIAR O QUIEN HAGA SUS VECES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS HABILITANTES.	
EXPERIENCIA:	Persona natural, profesional en Administración de Negocios Internacionales, que acredite 20 meses de Experiencia.
FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia.
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Anexo. Análisis de Riesgos
ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que no son obligatorias las garantías en la modalidad de selección de contratación directa
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA Y APROBACIONES	
NOMBRE:	**WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES**
CARGO:	PERSONERA AUXILIAR
PROYECTÓ:	L.DELAROSA
REVISÓ:	M.HERRERA

ANEXO No. 1:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Personería Distrital, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Departamento	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido /suspendido /terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionami	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionami	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual